

NECROLOGÍA

ANTONIO DÍAZ PAIRÓ: 1898-1971

El 5 de abril de 1971 falleció en Caracas, junto a sus hijos, que habían buscado refugio en Venezuela desde años antes, un ilustre jurista cubano y uno de los hombres de mayor elevación moral que en mi ya larga vida, desenvuelta en muy diferentes ambientes, naciones y niveles, he conocido: Antonio Díaz Pairó, con quien desde el día ya lejano en que tuve la fortuna de entrar en relación con él, me unió una inquebrantable amistad.

Nacido el 22 de marzo de 1898 en La Habana y graduado en Derecho Civil en 1925 con calificación de sobresaliente, ingresó como profesor de la Facultad de Derecho de su ciudad natal el 23 de septiembre de 1938. Al ser derrocado el régimen de Fulgencio Batista, se le nombró magistrado del Tribunal Supremo, cargo que aceptó convencido de que desde él contribuiría a realizar los nobles postulados de la revolución triunfante. Pero cuando ésta, renegando de sus categóricas promesas de respeto a la libertad política y a la dignidad humana, se quitó el antifaz democrático para dejar al descubierto las barbas del despotismo comunista, y a tal fin pretendió que los jueces del Tribunal Supremo se plegasen incondicionalmente a los designios y consignas del castrismo, la sin igual rectitud de Díaz Pairó y su indomable independencia le llevaron a renunciar. Desde entonces, sin poder salir de su patria a causa de la enfermedad y muerte de su ejemplar esposa, y después debido a las cortapisas puestas para dificultar la emigración de descontentos e impedir así la correlativa conversión del esfumado paraíso en un desierto, Díaz Pairó quedó como un proscrito en su tierra y hubo de donar al Estado su magnífica biblioteca jurídica, para evitar que fuese destruida, como la había sido otra también espléndida, la del eminente abogado doctor José E. Gorrín Padilla.

Como jurista, fue fundador de la *Revista Cubana de Derecho*, la mejor en su clase de las editadas en la isla, y formó parte de su consejo de dirección. En ella dejó admirables muestras de su talento, tanto con artículos doctrinales, como con comentarios legislativos y notas de jurisprudencia. A este sector de su producción pertenecen, entre otros, los siguientes trabajos, que denominaré *menores*, no por su calidad, altísima, sino por su longitud:

A) *Jurisprudencia*: 1) *Nulidad de matrimonio y legitimación activa* (sentencia de 2 de octubre de 1930; enero-marzo de 1931); 2) *Validez de la promesa entre concubinos* (sent. del Tribunal Supremo español; octubre-diciembre de 1932); 3) *Causa ilícita* (sent. del T. S. cubano de 15 de diciembre de 1925; número antes cit.); 4) *El artículo 51 del código civil* (a la vez español y cubano; sent. del T. S. español de 19 de enero de 1936; enero-junio de 1936); 5) *Matrimonio: efecto de la declaración de nulidad* (sent. del T. S. cubano de 9 de enero de 1936; núm. antes cit.).

B) *Legislación*: 6) *Decreto-ley portugués de 14 de octubre de 1932 sobre tasas de interés* (en colaboración con Alberto Blanco; octubre-diciembre de 1932).

C) *Doctrina*: 7) *Efectos de la declaración de nulidad del matrimonio por razón del ligamen anterior de uno de los cónyuges* (en "Revista Cubana de Derecho", julio-septiembre de 1935, pp. 201 y ss.); 8) *El régimen de los derechos reales y de las obligaciones en los dos últimos años* (en rev. cit., enero-junio de 1936); 9) *Efectos de la declaración de nulidad del matrimonio por razón del ligamen anterior de uno de los cónyuges (aclarando y concluyendo)* (prosecución del estudio 7º; rev. y núm. antes cit.); 10) *Cuestiones de derecho civil en la Constitución* (rev. cit., julio-diciembre de 1937).

Aparte su colaboración en la famosa revista literaria *Bohemia*, en la lista de sus trabajos mayores se encuentran: 11) *El divorcio en Cuba (notas de doctrina y jurisprudencia para el estudio de nuestra legislación positiva)* (1935; objeto de una amplia glosa mía, inserta en mis "Ensayos de Derecho Procesal" —Buenos Aires, 1944—, bajo el título de *El divorcio en Cuba*, pp. 139-59); 12) *Polémica sobre nulidad de matrimonio en caso de bigamia* (1936); 13) *Proyecto de reforma del código civil*, por Alberto Blanco, Antonio Díaz Paíro y Eduardo Le Riverend (1941); 14) *Introducción al derecho de obligaciones*, volumen I (1942); 15) *Resolución de los contratos sinalagmáticos, por incumplimiento de una de las partes, en el derecho comparado* (en la sesión anual de la "Academia Interamericana de Derecho Comparado e Internacional", febrero-marzo de 1949 —La Habana, 1950—); 16) *Las cláusulas penales en los contratos de derecho privado, y su respeto por los tribunales* (ponencia general presentada al Tercer Congreso Internacional de Derecho Comparado, Londres, julio-agosto de 1950); 17) *Teoría general de las obligaciones*, vol. I, 4ª ed., revisada, 1960 y vol. II, 3ª ed., revisada, 1954.

Y como *textos para la enseñanza*, todavía estos dos: 18) *Derecho Civil* (Curso 1938-39); a) volumen I: *Teoría general de los contratos*, y b) volumen II: *Teoría del derecho civil*; y 19) *Programa de derecho civil*, volúmenes I y II: *Doctrina general de las obligaciones y contratos en especie*.

El precedente inventario, casi seguramente incompleto, porque al abandonar su patria para siempre, sólo se le permitió sacar un pequeño envoltorio, basta, sin embargo, para mostrar su vocación y su capacidad investigadoras, así como su preferencia por los problemas del derecho de familia, quizás o pese (¿quién sabe?) a que tuvo la fortuna de crear una que se podría poner como modelo.

Y sean las últimas líneas de esta necrología, escrita con la más profunda emoción, de recuerdo afectivo hacia el hombre con aspecto y alma de Quijote que, para bien mío, apareció en un momento crucial de mi existencia. No olvidaré nunca que cuando tras una interminable odisea, narrada por mi padre en su libro *441 días . . . Un viaje azaroso desde Francia a la Argentina* (Buenos Aires, 1942), y en el que con frecuencia fuimos tratados, o maltratados, más como cosas de las que se disponía sin consultarlas, que como personas con un mínimo de derechos, llegamos a La Habana en diciembre de 1941 (es decir, en plena guerra mundial) y comenzamos a sentirnos de nuevo seres libres, en una población que por entonces semejava *La ciudad*

alegre y confiada, como la famosa comedia de Benavente (Madrid, 1915), una de las primeras visitas que recibí fue la de un profesor de la Facultad de Derecho, que vino a abrirme, con admirable espíritu de solidaridad universitaria, las puertas de los recintos académicos cubanos y a proporcionarme algunas consultas forenses, que fueron los primeros ingresos de quien arribaba a tierras americanas políticamente como *emigrado* y económicamente como *emigrante*, en un camarote de tercera de un buque portugués. Por entonces, yo era todavía joven, con escasa producción científica y, por tanto, poco conocido como procesalista; y el generoso espaldarazo que Díaz Pairó me dio, unido al aliento que antes me brindaran en Europa maestros de la talla de Boris Mirkine-Guetzévitch, Wilhelm Kisch, James Goldschmidt, Francesco Camelutti y Piero Calamandrei y al que luego iban a proporcionarme en América Eduardo J. Couture, Hugo Alsina, Luis Jiménez de Asúa, Luis Recaséns Siches y Virgilio Domínguez (todos, por desgracia, fallecidos, menos los dos últimos, a quienes deseo muchos años de vida), fue decisivo en mi trayectoria profesional, al permitirme perseverar en mi vocación universitaria y en el cultivo del derecho procesal.

¡Quién habría de decirme, a raíz de ese mi primer encuentro habanero con Díaz Pairó, que treinta años después sería yo, desde México, quien acudiese al aeropuerto a esperarle como exiliado y a despedirle a los pocos días rumbo a Caracas, conducido al avión en una silla de ruedas y animado su cadáver viviente por una última y lograda ilusión: la de pasar los posteriores días de su vida junto a los suyos!

Antonio Díaz Pairó: amigo incomparable, cuyo recuerdo perdurará siempre en mí. Hombres como él compensan con creces y hacen relegar al olvido la conducta de aquellos que pagan con la moneda de la ruindad, de la intriga y de la ingratitud el bien que se les hizo.

Niceto ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO